



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARIA GENERAL

DECRETO.- En Santa Cruz de La Palma a 5 de noviembre de 2009

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento con relación a las Bases por las que se ha de regir la XII Edición del Concurso de Poesía “Domingo Acosta Pérez”

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1, letra f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con la competencia municipal y complementaria de actividad cultural en el Centro de Día para mayores, establecidas en los artículos 25.2, letra m) y 28 de la citada Ley,

RESUELVE,

Primero.- Aprobar el borrador de las citadas bases cuyo texto es el siguiente:

“XII EDICIÓN DEL CONCURSO DE POESÍA DOMINGO ACOSTA PÉREZ

Este premio se regirá por las siguientes BASES:

- 1- Podrán presentarse todas las personas mayores de edad, residentes en la Isla.
- 2 - El número de poemas será de un máximo de 5, cuya extensión máxima será de 200 versos.
- 3- El tema será libre y los poemas deben ser originales e inéditos.
- 4- Se presentarán por quintuplicado, un original y cuatro copias.
- 5 - La fecha límite de entrega será el 30 de Noviembre de 2009.
- 6 - La obra se entregará personalmente o por Correo Certificado en la Dirección del Centro de Día para Mayores de Santa Cruz de La Palma (C/ Pedro J. De las Casas nº 16) o en el Área Admtva. De Servicios Sociales de este Ayuntamiento (Calle José López nº 17).

Los trabajos serán distinguidos con un lema que figurará asimismo en el interior de un sobre cerrado, al que se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- 7- En ambos sobres se hará constar; Para el Premio de Poesía "Domingo Acosta Pérez".
- 8- El jurado estará formado por personas relacionadas con el mundo de las letras y estudios literarios.
- 9- Habrá un premio en metálico de trescientos euros (300 €) para el ganador del Concurso.

Segundo.- Dar cuenta a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE

ANTE MI,
LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo: Juan Ramón Felipe San Antonio